



DECRETO N. °001 DEL 13 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N.° 016 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LO RELACIONADO CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA Y PSICOSOCIAL ANTE EL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD UNO – CULTURAL, TAYRONA, SAN PEDRO ALEJANDRINO, DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, PARA LA VIGENCIA 2026–2027.”

El alcalde de la Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino, del Distrito de Santa Marta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1145 de 2007, la Resolución 3317 de 2012, la Ley 1346 de 2009, la Ley 361 de 1997, el Decreto 2107 de 2016, el Decreto 1350 de 2018, la Sentencia C-935 de 2013 de la Corte Constitucional, el Decreto Local 006 de 31 de mayo de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el **Decreto N.° 016 del 12 de diciembre de 2025**, se convocó a elecciones de los representantes faltantes de la sociedad civil en las categorías de discapacidad visual, auditiva y psicosocial ante el Comité de Discapacidad de la Localidad Uno, para la vigencia 2026–2027.
2. En el citado decreto se estableció un cronograma para el desarrollo del proceso electoral, incluyendo la etapa de **inscripción de candidatos y recepción de documentos**.
3. Durante la fase inicial de socialización y convocatoria pública, se evidenció la necesidad de **ampliar el plazo de inscripción de candidatos**, con el fin de garantizar una mayor participación, pluralidad de postulaciones y el ejercicio efectivo del derecho a la participación de las personas con discapacidad de la Localidad Uno.
4. La ampliación del término de inscripción resulta acorde con los principios de **inclusión, accesibilidad, igualdad de oportunidades y participación efectiva**, consagrados en la Ley 1145 de 2007 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – Ley 1346 de 2009.
5. La modificación del cronograma **no altera el objeto del proceso electoral**, sino que fortalece su legitimidad y garantiza una adecuada conformación del Comité Local de Discapacidad.
6. En consecuencia, se hace necesario **modificar parcialmente el Decreto N.° 016 del 12 de diciembre de 2025**, exclusivamente en lo relacionado con el cronograma del proceso electoral.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificación del cronograma.

Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N.° 016 del 12 de diciembre de 2025, ampliando en **dos (2) días** el periodo de inscripción de candidatos y reorganizando las fechas subsiguientes, quedando el cronograma del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Comité Local de Discapacidad de la Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino, para la vigencia 2026–2027, de la siguiente manera:





CRONOGRAMA MODIFICADO

Actividad	Fecha inicio	Fecha cierre
Socialización pública de la convocatoria y del cronograma	15/12/2025	19/12/2025
Convocatoria pública a elecciones mediante medios masivos y alternativos	22/12/2025	26/12/2025
Inscripción de candidatos y recepción de documentos	29/12/2025	15/01/2026
Modificación de candidatos por renuncia voluntaria	16/01/2026	16/01/2026
Elaboración del acta de candidatos inscritos y elegibles	17/01/2026	18/01/2026
Presentación de reclamaciones y/o solicitudes de aclaración	21/01/2026	22/01/2026
Expedición del acta definitiva de candidatos aptos	23/01/2026	24/01/2026
Elección presencial de representantes por categoría de discapacidad	28/01/2026	29/01/2026
Elaboración del acta de elección	29/01/2026	29/01/2026
Publicación de resultados	30/01/2026	31/01/2026
Expedición del acto administrativo de posesión	31/01/2026	03/02/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ratificación de disposiciones.

Las demás disposiciones contenidas en el **Decreto N.º 016 del 12 de diciembre de 2025**, que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente acto administrativo, **continúan vigentes y sin alteración alguna.**

ARTÍCULO TERCERO. – Vigencia.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 13 días del mes de enero de 2025.


CARLOS ARTURO ARANGO ALFONSO
Alcalde Local Uno

Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino

